



Del conocimiento prohibido q. se dió al M. Consejo para la extincion de
Lanzetta, y facultad a los Intendentes de Prov. con depend. de la
Direccion grial. para facultar Caudales para persequir y extinguir
dho yuncto; y en su virtud allord: Seguir y cumplir y setenga por
serlo en los casos oportunos, ausandose el recibo como lo encarga
dho. Intend.

Tambien se ha visto el Oficio del Sr. Comand. Grial. desta Prov. de
Veneta y otro de Sobres ultimo, con lo q. acompaña una relacion
de mostrario de los Armas, Municiones y demas efectos q. de
las P. Amacenas de aquella Maestranza se entregaron al Ayuntamiento

Armamento
Dado a la Mili-
cia Nacional
por Cartagena

q. se llamo Constitucional de esta Villa para Armas y municiones
a la Milicia Nacional, con expresion de la Personad q. lo recibio: Y ha
biendo reconocido dha relacion, aparece q. se entregaron de aquellos
Armas treinta fusiles franceses del calibre de Diez y seis, con
sus bayonetas, baluados a setenta y. Cada uno q. importan dos mil
y cien r. con el objeto de poder haber en esta Parroquia con la yu-
tilidad correspond. habiendose tenido noticia de que por disposi-
cion del Ayuntamiento Constitucional de laño de noventa y veinte

y tres, se remision y entregaron en la Plaza de Cartagena las Ar-
mas q. tenian los Nacionales de aquella época, se pidio el recibo
q. se dio de aquella entrega, y en efecto se presento el del Sr. D. Jo-
se Passapera Comisario de Artilleria, y encargado de los efectos
del Arma en esta Plaza y Maestranza, he recibido del Teniente Co-
nel retirado D. Jose Martinez Comisario por el Ayuntamiento
de la Villa de Botana las Armas siguientes = Armas para la
Infanteria y piezas de artilleria correspond. a ellas = Fusiles Espa-
les con bayonetas veinte = H. Franceses H. veinte y seis = H. Lio-
neses H. uno = H. Ingleses H. cincuenta y quatro = H. H. sin
bayonetas, dos. Cartagena de Indias de Junio de 1823 = Jose Passapera

